

RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE CIERRES Y MIRADORES DE RECINTOS DE ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE II. T.M. DE PENAGOS

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 27 de diciembre de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica y la Técnico jurídico de Cantur, S.A. en fecha 20 de enero de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – En fecha 26 de septiembre de 2022, se emite informe de supervisión del proyecto por el ingeniero industrial del área técnica de Cantur, S.A.

En fecha 26 de septiembre de 2022 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., con el conforme de la directora del Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En esa misma fecha 26 de septiembre de 2022 se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En fecha 28 de octubre de 2022 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 16 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. - En fecha 16 de noviembre de 2022, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

EXP.22.0748.PNC.CO

En esa misma fecha 16 de noviembre de 2022, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Estudio, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

TERCERO. - En fecha 18 de noviembre de 2022 se publica el anuncio de licitación, el pliego de condiciones particulares y el estudio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 14 de diciembre de 2022 a las 14:00 horas.

CUARTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 21 de diciembre de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“(…)

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y su resultado y apertura del sobre B) en su caso, conforme al PCP del contrato de obras de renovación integral de cierres y miradores de recintos de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Fase II. T.M. DE Penagos.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión

A continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) una empresa ha presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., y es la reseñada la en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Hora	Nº registro
<i>CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS S.L.U.</i>	<i>CANTUR: 14/12/2022</i>	<i>13:25</i>	<i>14706</i>

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.U.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de la licitadora, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a las mercantiles **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.U.**

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a la licitadora que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:

- El sobre B) de la licitadora **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS, S.L.U.** contiene:
 - MEMORIA TÉCNICA

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad dar traslado de las memorias técnicas recibidas al técnico del área técnica de Cantur, S.A., D. Ulises Díaz Díaz a fin de encargarle la elaboración de informe respecto de la memoria técnica presentada por la licitadora que continúan en el procedimiento.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

QUINTO. - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 27 de diciembre de 2022 para proceder al resultado del sobre B) y acto público de apertura del sobre C), constando en el acta de la misma lo siguiente:

“(…)

La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre B), y apertura del sobre C), y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de renovación integral de cierres y miradores de recintos de animales del Parque de la Naturaleza de Cabárceno. Fase II. T.M. DE Penagos.

A continuación, por el presidente se informa que con fecha 22 de diciembre de 2022 se ha recibido el informe realizado por el técnico del área técnica, D. Ulises Díaz Díaz, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S.A.

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:

CUEVAS GESTION DE OBRAS SLU

35,50 pts.

A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) de la licitadora que continúa en el procedimiento:

El sobre C de la licitadora CUEVAS GESTION DE OBRAS SLU. contiene:

Oferta económica: 330.178,44€ Iva no incluido.

Aumento del plazo de garantía en 10 años sobre el límite legal.

A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de los licitadores que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:

1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 45 puntos)

El resultado es el siguiente:

OFERTA ECONOMICA	330.178,4
IMPORTE MAS BAJO	4

EXP.22.0748.PNC.CO

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
		CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	4	330.178,4
		<u>MEDIA ARITMETICA</u>	45,00	

2.- AUMENTO PLAZO GARANTIA

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>AÑOS</u>	<u>PUNTOS</u>
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	10,00	15,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre C, y añadiendo la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor (SOBRE B), las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>OF ECONOMICA</u>	<u>GARANTI</u>	<u>TECNIC</u>	<u>TOTA</u>
	<u>A</u>	<u>A</u>	<u>L</u>	
CUEVAS GESTION DE OBRAS S.L.	45,0	15,00	35,50	95,50

A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la

EXP.22.0748.PNC.CO

*formulada por la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U.**, por importe de 330.178,44€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.*

*La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, S.L.U.***

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

SEXTO. – De conformidad con lo acordado por la mesa de contratación en fecha 27 de diciembre de 2022., se requiere a la mercantil **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS SLU.**, a fin de que en el plazo de diez días hábiles proceda a presentar la documentación al haber sido propuesto adjudicatario por los miembros de la mesa de contratación.

SÉPTIMO. - Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la mercantil **CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS SLU.**, la documentación conforme al requerimiento efectuado por correo electrónico en fecha 10 de enero de 2023.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado II, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

OCTAVO. - En fecha 20 de enero de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A y la técnico jurídico de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y en el estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 26 de septiembre de 2022 que obra en el expediente.

CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió un licitador tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración recogidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS SLU, por importe de 330.178,44€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en DIEZ años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa CUEVAS GESTIÓN DE OBRAS SLU, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado II.5 del PCP.

SEXTA. - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153.3 de la LCSP el adjudicatario deberá proceder a formalizar el contrato no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la resolución de adjudicación.

QUINTA. -_Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 27 de diciembre de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE CIERRES Y MIRADORES DE RECINTOS DE ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO. FASE II.

EXP.22.0748.PNC.CO

T.M. DE PENAGOS, a la licitadora **CUEVAS GESTION DE OBRAS, SLU.**, por importe de trescientos treinta mil ciento setenta y ocho euros y cuarenta y cuatro céntimos de euro (330.178,44€) IVA no incluido y aumento del plazo de garantía en diez años, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Proyecto y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.

Segundo. - Disponer que se proceda a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 23 de enero de 2023.

Francisco Javier Lopez Marcano

El Presidente del Consejo de Administracion de Cantur, S.A.

Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44,6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que remite a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, y concretamente a los artículos 121 y 122. La competencia para resolver el recurso de alzada se establece el artículo 119 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administracion y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

